



EXTRACTO de la Orden ECD/1181/2018, de 12 de junio, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de Aulas o Talleres Profesionales Especiales, iniciados en el año 2017, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020.

BDNS (Identif.): 407089

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la concesión cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— Objeto de la subvención.

La impartición de programas de cualificación inicial de formación profesional para que los alumnos de los mismos alcancen las competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Segundo.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta orden, las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén autorizadas por la Dirección General de Planificación y Formación Profesional para impartir los programas de cualificación inicial, en la modalidad de Aulas o Talleres Profesionales Especiales.

Tercero.— Cuantía de la subvención.

La cuantía destinada a la financiación de estas subvenciones asciende a 275.000 € y será financiado al 50 % por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y al 50 % por el programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18030/G/4226/480430/91001, por un importe máximo de 137.500 € (34.375 € con cargo al presupuesto de 2018 y 103.125 € con cargo al presupuesto de 2019) y 18030/G/4226/480430/11201 por un importe máximo de 137.500 €, (34.375 € con cargo al presupuesto de 2018 y 103.125 € con cargo al presupuesto de 2019).

El importe a conceder para cada programa de cualificación inicial será el mismo para todas las solicitudes que reúnan los requisitos y ascenderá a 68.750 €, siempre y cuando el 80% de la cuantía del proyecto presentado alcance dicha cantidad. En caso contrario, el importe concedido se reducirá proporcionalmente.

Cuarto.— Bases Regulatorias.

Orden ECD/321/2016, de 29 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de las ofertas formativas que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de junio de 2018.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, M.^a Teresa Pérez Esteban.